



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA No. 117 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MICRONEGOCIOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**Bogotá, D.C.
Enero 09 de 2024**

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	5
1.2	Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex	5
1.3	Antecedentes y justificación	5
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
2.1	Objetivos específicos	7
2.2	Alcance	7
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	12
3.1	Régimen jurídico aplicable	12
3.2	Cambio de regulación	12
3.3	Documentos y prelación	13
3.4	Veracidad de la información suministrada	13
3.5	Confidencialidad de la información	13
3.6	Información reservada	13
3.7	Propiedad de la información	14
3.8	Propiedad intelectual	14
3.9	Cláusula de Reserva	15
3.10	Garantía de seriedad de la oferta	15
3.11	Publicación SECOP	16
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	16
4.1	Estudios para participar en la Convocatoria	16
4.2	Impuestos y deducciones	16
4.3	Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	16
4.4	Requisitos para participar en la invitación	17
4.5	Cronograma de la invitación	18
4.6	Formulación de inquietudes	19
4.7	Respuesta de inquietudes	19
4.8	Cierre y entrega de la Propuesta	19
4.9	Adendas	20
4.10	Anexos de la Invitación:	20

5	EVALUACIÓN	20
5.1	Criterios y proceso de evaluación	20
5.2	Capacidad jurídica	22
5.3	Capacidad Financiera	22
5.4	Capacidad administrativa	23
5.5	Metodología	23
5.6	Experiencia del Equipo de Trabajo	24
5.7	Experiencia del Proponente	27
5.8	Oferta económica	28
5.9	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	29
5.10	Criterios de desempate	30
5.11	Rechazo de Propuestas	30
5.12	Declaratoria de desierta	31
6	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	31
6.1	Presentación de la Propuesta	31
6.2	Carta de presentación de la propuesta	32
6.3	Periodo de validez de la propuesta	32
6.4	Documentación de la Propuesta	32
7	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	34
7.1	Entregables	34
7.2	Forma de pago	35
7.3	Suscripción del contrato	36
7.4	Legalización del Contrato	36
7.5	Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	37
7.6	Obligaciones del Contratista	37
7.7	Duración del Contrato	38
7.8	Causales de terminación del contrato	38
7.9	Seguimiento y control del contrato	38
7.10	Garantía del contrato	39
7.11	Subcontratos	39



7.12	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	39
7.13	Política Antifraude de Bancóldex	40
7.14	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	40
7.15	Indemnidad	41

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (en adelante, EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, y tiene como objeto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores; así como, impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”. El Programa de Inversión es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral cuarto del artículo 10.4.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de EL PROGRAMA podrán destinarse a la coordinación, ejecución y seguimiento a la política que fije el Gobierno en materia de inclusión y educación económica y financiera, incluyendo la promoción de programas a la oferta y a la demanda.

1.2 Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al Anexo A. “Código de ética.” y deberá diligenciar el Anexo No. 2. “carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales y código de ética”.

1.3 Antecedentes y justificación

Antecedentes

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fundamenta su actividad económica en los sectores del comercio y el turismo. En 2022, el comercio y los servicios de alojamiento y alimentos representaron el 60,2% del PIB de las islas. Sin embargo, en 2023 se observó una fuerte caída en el transporte aéreo nacional e internacional tanto de carga como de pasajeros y puntualmente, entre enero y agosto de ese año, los servicios de alojamiento experimentaron una disminución del 27% en sus ingresos reales comparados con el mismo período del 2022¹.

En materia de inclusión financiera San Andrés muestra niveles más bajos de acceso y uso de productos de depósito, depósitos de bajo monto y crédito frente al promedio nacional². De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios del DANE, en 2022 el 13,8% de los micronegocios mencionó haber solicitado un crédito en el último año. Las principales razones para no hacerlo fueron no cumplir con los requisitos un 36,6%, aversión al endeudamiento un 30,8% y tener la percepción de no necesitarlo

¹ DANE - Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA). Aeronáutica Civil de Colombia; cálculos del Banco de la República. Boletín Económico Regional – región caribe II trimestre de 2023. Cálculos propios.

² Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera, con datos de TransUnion y DANE.

un 20,4%. Así mismo, el 81% de los micronegocios no ahorraron dinero proveniente de su negocio o actividad productiva, principalmente porque no les alcanzaba en un 98%. Por último, el 69% de los micronegocios no llevaba ningún tipo de registro para llevar sus cuentas, principalmente porque decían no necesitarlo en un 92%.

El panorama económico y los niveles de inclusión financiera de San Andrés, han motivado esfuerzos del Gobierno nacional, y de varios actores públicos y privados, para desarrollar una intervención que permita, entre otros (a) estimular el uso de medios alternativos de pago mejorando la apropiación de las capacidades digitales de los empresarios, (b) facilitar el acceso al crédito y promover el pago cumplido de las obligaciones adquiridas, (c) impulsar líneas especiales de crédito a varios sectores económicos y (d) promover el uso de herramientas de gestión de riesgos, como los seguros paramétricos, para generar resiliencia ante los efectos del cambio climático.

Para el desarrollo efectivo de estas intervenciones, se ha considerado redoblar esfuerzos en materia de educación financiera, pues contribuye a mejorar la comprensión y la confianza en el sistema financiero, aumentar el acceso y uso de productos formales evitando la autoexclusión financiera, y mejorar las prácticas en el manejo de los recursos para el crecimiento de los negocios.

Justificación

Las buenas prácticas internacionales han demostrado que los programas de educación financiera no solo son esenciales para generar bienestar en la población y facilitar su inclusión financiera, sino que, además, resultan más efectivos cuando son prácticos y sencillos, basados en la economía conductual, que no abarquen demasiadas temáticas ni tengan una duración muy extensa, que incorporen casos de estudio, ejemplos y recomendaciones que se puedan llevar a la vida cotidiana³.

Lo anterior traza el reto de implementar un programa de educación financiera que responda a estos principios y a las particularidades, el contexto y las necesidades de la población objetivo. Por tanto, se presentan estos términos de referencia para que, mediante convocatoria pública, se presenten interesados en llevar a cabo el proyecto descrito en la siguiente sección.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar una persona jurídica que diseñe e implemente un programa de educación financiera dirigido a unidades productivas de baja escala y micronegocios en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (en adelante, la población objetivo).

³ En general, las personas siguen atajos mentales relacionados con el sistema automático de pensamiento. Existen diferentes sesgos comportamentales que determinan las decisiones de las personas. Los principales sesgos son: procrastinación, normas sociales, atención limitada, aversión a las pérdidas, atención limitada, conflicto en la toma de decisiones y sesgo hacia el presente.

2.1 Objetivos específicos

- Desarrollar un programa de capacitación en educación financiera a la población objetivo y a un grupo de nuevos formadores para dejar capacidad instalada en el archipiélago.
- Desarrollar un consultorio financiero que brinde asesoría y acompañamiento personalizado en educación financiera a la población objetivo.
- Desarrollar una campaña de sensibilización en educación financiera a través de medios de comunicación masivos y digitales.

2.2 Alcance

2.2.1. Principios rectores

El programa deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta los siguientes tres principios rectores:

1. **Principios de economía del comportamiento**⁴: motivar el cambio de comportamiento de la población objetivo a través de estrategias como:
 - **Momentos enseñables**: implementar el programa de educación financiera cuando las personas están próximas a tomar decisiones financieras o adquieran un servicio financiero, así los aprendizajes se ponen en práctica y se retienen en el largo plazo.
 - **Aprender haciendo**: utilizar simulaciones que empleen tecnología para aplicarse en la vida real bajo supervisión, ayudando a generar confianza en el aprendiz y que, posteriormente, pueda hacerlo por sí solo. Asimismo, permitir que los consumidores practiquen el uso de los productos o servicios financieros.
 - **Empujones y recordatorios**: usar recordatorios oportunos y opciones por defecto que favorezcan la disciplina y los buenos hábitos financieros.
 - **Reglas generalmente aceptadas (heurística)**: crear atajos mentales que ayudan a convertir el aprendizaje en hábito, por ejemplo, empleando algunas frases memorables o dichos que le ayuden a los individuos a saber qué hacer cuando llegue el momento de usar los conceptos aprendidos.
 - **Hacerlo divertido**: incorporar elementos de ludificación donde se apliquen técnicas, dinámicas y actividades propias del juego, orientadas a la consecución de resultados para facilitar el aprendizaje y potenciar la motivación y la participación.

⁴ La Economía del Comportamiento estudia las tendencias emocionales, cognitivas, conductuales, sociales y humanas, para conocer los procesos de toma de decisiones de las personas.

- **Personalización:** diseñar el programa teniendo en cuenta las características, necesidades y hábitos culturales de la población objetivo. Adecuar las recomendaciones o asesorías a las situaciones financieras específicas de los individuos.
2. **Singularidad étnica e idiosincrática del archipiélago:** abordaje del programa desde intervenciones especializadas, que reconozcan y tengan en cuenta las características y particularidades de la población raizal, las cuales difieren del resto de la población de la Colombia continental, en particular en términos idiosincráticos, culturales, étnicos y socioeconómicos.
 3. **Programa bilingüe:** adopción de un programa, en el cual sus componentes y materiales deben ser diseñados, desarrollados e implementados en español y en creole.

2.2.2. Componentes del programa

- Programa de capacitación en educación financiera a nuevos formadores y a la población.
- Desarrollo de capacidades para la implementación de consultorías o asesorías financieras personalizadas.
- Campaña de sensibilización sobre temas de educación financiera en medios masivos, digitales a través de diferentes canales y redes sociales.

2.2.3. Fases del programa

El programa de educación financiera se desarrollará en cuatro (4) fases, descritas a continuación.

(1) Fase de diseño:

Plan de relacionamiento: diseñar e implementar un plan de relacionamiento con organismos públicos y privados, entidades financieras y educativas, gremios, asociaciones, entre otros, que faciliten la identificación de:

- Líderes locales, facilitadores, maestros y funcionarios que puedan capacitarse como formadores en temas de educación financiera y como asesores financieros.
- Población con actividades productivas y micronegocios que se puedan beneficiar de las capacitaciones masivas de educación financiera⁵.

⁵ Banca de las Oportunidades apoyará la gestión de contactos con entidades que puedan contribuir con la identificación de los beneficiarios de los programas de formador de formadores y capacitación masiva de educación financiera. Sin embargo, será responsabilidad del consultor seleccionado adelantar todas las gestiones necesarias para alcanzar las metas establecidas en la presente convocatoria.

Lineamientos metodológicos transversales a los tres componentes del programa: el consultor debe proponer una metodología de investigación o diagnóstico que permita identificar lo siguiente:

- Elementos esenciales que hacen parte de la identidad e idiosincrasia de la población isleña, incluido el diseño de los materiales y el uso del lenguaje.
- Principales actividades productivas y micronegocios en las islas.
- Necesidades más apremiantes en términos de educación financiera para el manejo de los negocios en las islas, por ejemplo, registro de cuentas del negocio, ahorro, crédito, seguros y canales transaccionales.
- Preferencias en las prácticas educativas de los posibles formadores y de la población que recibirá las capacitaciones de educación financiera.
- Oferta actual de productos y servicios financieros tradicionales y digitales y aquellos que se esperan promover en el corto tiempo, en aras de facilitar un mayor acceso y uso responsable de estos productos.

Diseño de los componentes del programa:

Educación financiera a nuevos formadores y a la población

- Diseño del programa de educación financiera para llevar a cabo transferencias metodológicas a nuevos formadores y para desarrollar talleres a la población de manera masiva. El programa deberá estructurarse con base en los principios rectores del programa. Para el efecto, el consultor seleccionado podrá utilizar como base una metodología de educación financiera existente, siempre que cuente con el permiso para su uso.
- Diseño de los materiales que acompañarán las transferencias metodológicas a los nuevos formadores y a la población que reciba las capacitaciones. Tener en cuenta que los materiales que se diseñen e impriman en esta fase serán sujetos de evaluación en la fase dos (2) del proyecto denominada piloto, y serán susceptibles de modificaciones y mejoras en la fase tres (3) denominada calibración o ajustes.

Los materiales requeridos para la ejecución **total** de este componente son:

Público objetivo	Material y características	Cantidad
Para las sesiones de formador de formadores	Guía del formador: digital en idioma español y en creole ⁶ , e impreso ⁷ . Deberá contener tanto la metodología del programa de educación financiera como de la transferencia.	10 para testear en el piloto y mínimo 100 luego de ser ajustadas en la fase de calibración, para ser usadas en la fase de escalamiento
	Cartilla para la población: digital en idioma español y en creole, e impreso ⁸	Mínimo 100 para testear en el piloto
	Tulas marcadas	Mínimo 100
	Esferos marcados	Mínimo 100
	Rotafolio con impresos	Mínimo 100
Para las personas con actividades productivas y micronegocios (capacitaciones masivas)	Cartilla de educación financiera (ajustada según la fase de calibración) impresa ⁹	Mínimo 1.000 para usar en la fase de escalamiento

Capacidades para la implementación de consultorías o asesorías financieras personalizadas

- Diseño de los contenidos que permitan desarrollar conocimientos y habilidades específicas para el desarrollo de consultorías o asesorías financieras, por parte de los nuevos formadores que por sus roles laborales o profesionales puedan implementar estas actividades.
- Desarrollo de una estrategia o mecanismo para la transferencia de estos conocimientos y habilidades.
- Inclusión dentro de las guías del formador, separatas o secciones alusivas a los conocimientos para el desarrollo de las consultorías o asesorías financieras.

Campaña de sensibilización en temas de educación financiera en medios masivos, y digitales a través de diferentes canales y redes sociales

- Diseño de los contenidos de los materiales para masificar en medios masivos, digitales y redes sociales.
- Diseñar una estrategia de comunicaciones y socialización para transmitir a través de los canales de difusión y redes sociales de los aliados locales.

⁶ El creole sanandresano es la lengua hablada por la población del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, la cual se basa en el inglés con elementos del español y de algunas lenguas africanas. El creole hace parte de la identidad de la población raizal.

⁷ El(los) idioma(s) que se utilice(n) para la impresión de los materiales se seleccionará(n) de acuerdo con los resultados del diagnóstico.

⁸ El(los) idioma(s) que se utilice(n) para la impresión de los materiales se seleccionará(n) de acuerdo con los resultados del diagnóstico.

⁹ El(los) idioma(s) que se utilice(n) para la impresión de los materiales se seleccionará(n) de acuerdo con los resultados del diagnóstico.

- Diseño de los materiales descritos a continuación, tener en cuenta que estos materiales también podrán ser usados en el programa de educación financiera para nuevos formadores y para la población.

Material y características	Cantidad
Infografías digitales	Mínimo 10
Videos educativos de mínimo 15 minutos por vídeo, cada uno con una estructura o formato modular que permita su fraccionamiento para ser usados en televisión, radio y redes sociales (El idioma de los videos se definirá según los resultados del diagnóstico descrito en la fase 1. Puede contemplarse la opción de incluir subtítulos.)	Mínimo 10

Estrategia de medición:

Desarrollar e implementar una estrategia de monitoreo y evaluación para los tres componentes del programa enunciados en el numeral 2.2.2.

(2) Fase de piloto:

El consultor deberá adelantar un piloto de los componentes. Se deberá desarrollar el piloto teniendo en cuenta que los participantes de esta fase sumarán en el conteo de las metas finales establecidas para el proyecto así:

- Probar el programa de formador de formadores y asesoría financiera en mínimo 10 y máximo 20 personas.
- Probar el componente de educación financiera masiva, en mínimo 100 personas, en grupos no mayores a 50 personas.
- Probar el componente de campaña de sensibilización sobre temas de educación financiera en medios masivos, digitales y redes sociales con mínimo cinco (5) entidades aliadas.

Durante esta fase, se deberá implementar la estrategia de monitoreo y evaluación, mediante instrumentos cualitativos y cuantitativos, e identificando aciertos y desaciertos que conduzcan a implementar mejoras.

(3) Fase de calibración o ajustes

El consultor deberá analizar los resultados del piloto para los tres componentes del programa, determinando la pertinencia de las metodologías y materiales usados para mejorar los procesos formativos antes de iniciar la fase de escalamiento, según lo que se defina en la estrategia de monitoreo y evaluación.

Con base en los resultados del piloto, se deberán realizar calibraciones en cuanto a la readaptación de materiales, adecuación de metodologías y contenidos y priorización de características para aliados.

(4) Fase de escalamiento

Deberán desarrollarse las siguientes actividades en el archipiélago:

- Implementar el programa de formador de formadores y en asesoría financiera, con los ajustes previamente incorporados, hasta alcanzar la meta de cien (100) personas formadas. Al menos diez (10) beneficiarios deberán estar en la isla de Providencia. Las capacitaciones de formador de formadores y en asesoría financiera deben ser teórico-prácticas, mínimo de catorce (14) horas y en grupos de máximo 25 personas. Se deberán otorgar certificaciones de participación.
- Implementar las capacitaciones de educación financiera a la población con los ajustes previamente incorporados, hasta alcanzar la meta de mil (1.000) personas capacitadas. Al menos ciento cincuenta (150) beneficiarios deberán estar en la isla de Providencia. La duración de los programas y el número de participantes en cada grupo de formador para formadores y asesoría financiera y de las capacitaciones masivas de educación financiera, podrá variar según el perfil y la experiencia de los participantes, así como de los hallazgos encontrados en el piloto. En todo caso, antes de su implementación, la propuesta del consultor frente a estos aspectos deberá ser aprobada por EL PROGRAMA. Se deberán otorgar certificaciones de participación.
- Implementación del modelo de consultoría con algunos formadores: Durante cuatro (4) meses, el consultor que resulte seleccionado deberá poner en funcionamiento el modelo de consultorías o asesorías financieras.
- Puesta en funcionamiento de la campaña de sensibilización en temas de educación financiera en medios masivos, digitales y redes sociales con al menos 15 aliados y publicación de 10 infografías y 10 videos.

El consultor deberá documentar los resultados finales del proyecto con las lecciones aprendidas.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

El Proponente se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del BANCO y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6 Información reservada

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

3.7 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea propietaria de dicha información. Dicha parte puede ser EL PROGRAMA u otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo de estudio.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es propiedad exclusiva de EL PROGRAMA.

3.8 Propiedad intelectual

El Proponente seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

EL Proponente que resulte seleccionado estará obligado a adelantar la cesión mediante documento privado el 100% de los derechos patrimoniales o de explotación para cada uno de los materiales

producto del objeto del Contrato que se celebre (Infografías, materiales didácticos, etc.) a favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades, así mismo, deberá haber realizado el trámite de registro de las obras que sean susceptibles de protección ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor a nombre de Bancóldex actuando como administrador del programa de inversión “Banca de las Oportunidades”, para lo cual deberán presentar los respectivos certificados de registro. De obtener una respuesta negativa al registro por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor sobre algún tipo de material, EL PROGRAMA entenderá como cumplida la obligación, siempre y cuando se entregue el respectivo soporte del trámite y en el que se evidencie que la negación del registro corresponde a la imposibilidad de registrar el producto por causas propias a la obra diferentes a las relacionadas con la posible vulneración de derechos de autor, y no por un procedimiento erróneo del proponente seleccionado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Con la participación en la presente convocatoria, el Proponente declara que conoce y acepta esta obligación en el evento que resulte seleccionado.

3.9 Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.10 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el

contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.11 Publicación SECOP

La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación pública", como es el caso de los presentes términos de referencia, modalidad que prevé la presentación de ofertas de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 4 de este documento, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.8. de los Términos de Referencia.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

4.4 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; podrán participar universidades o centros de pensamiento¹⁰, cuyo objeto social se relacione directamente con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de programas de educación financiera, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 2) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 3) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- 4) El Proponente deberá acreditar su experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 de los presentes términos.
- 5) Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.
- 6) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

Nota. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

¹⁰ Los Centros de Pensamiento son personas jurídicas las cuales tienen el objetivo misional de hacer investigaciones en temas económicos, políticos o de políticas públicas. Estos centros de pensamiento pueden ser organizaciones que realizan trabajos de consultoría independiente con el fin de analizar un fenómeno social

- El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	9/01/2024
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	23/01/2024 - 26/01/2024
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA	9/02/2024
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	1/03/2024
Adjudicación de la convocatoria	5/04/2024

*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante adenda publicada a través de la página web de EL PROGRAMA.

4.6 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia al correo adriana.caicedo@bancadelasoportunidades.gov.co

4.7 Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.8 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 4.5. de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta dirigida a **Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y adriana.caicedo@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

4.9 Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

4.10 Anexos de la Invitación

A continuación, se hace referencia a los anexos que hacen parte integral de la invitación:

- Anexo A. Código de ética.
- Anexo B. Modelo de autorización de tratamiento de datos

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple /No Cumple

Criterios Técnicos	85
Metodología	30
Equipo de trabajo	35
Experiencia del proponente	20
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes, se invitará a los Proponentes que hayan cumplido con estos requisitos a realizar una presentación de máximo 45 minutos en donde el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Se aclara que esta presentación no otorgará puntaje adicional, se adelanta exclusivamente como una sesión de entendimiento de las propuestas.

Una vez realizada la presentación, las propuestas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma, sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos una calificación de sesenta y ocho (68) puntos.

Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7. de este documento.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del Proponente, de las personas o partes relacionadas con el Proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste

se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.

Por último, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, EL PROGRAMA podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Gestión de Contratos del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del Proponente se relacione con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de programas de educación financiera, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.3 Capacidad Financiera

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo

año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan; y, en caso de contar con ellas, políticas de Responsabilidad Social Empresarial.

5.5 Metodología

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta convocatoria y logrará el cumplimiento de los objetivos señalados. El plazo para el desarrollo del proyecto será de doce (12) meses.

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Cronograma de las actividades que se van a implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados. El mayor puntaje se otorga si el cronograma de actividades propuesto es coherente con lo requerido en el alcance establecido en la presente invitación.	4 puntos
Descripción del borrador de la metodología para llevar a cabo una investigación o diagnóstico para el diseño del programa, descrito en la fase No. 1 del alcance de la presente convocatoria.	5 puntos

Propuesta técnica y metodológica con la inclusión de los principios rectores de economía del comportamiento y heurística, descritos en el punto 2.2 Alcance de la presente convocatoria.	10 puntos
Propuesta de la estrategia de monitoreo y evaluación para los tres componentes del programa enunciados en el numeral 2.2.2.	5 puntos
Descripción de incentivos para facilitar o promover la participación de los beneficiarios de los procesos formativos.	6 puntos adicionales si se incluyen dos (2) incentivos 2 puntos adicionales si incluye un (1) incentivo.
Puntaje máximo	30

5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Cargo / perfil	Experiencia	Puntos
Director del proyecto: profesional en economía, finanzas, administración de empresas, educación, ciencias sociales o áreas afines con posgrado en finanzas, economía, gerencia de proyectos, desarrollo o educación.	Experiencia mínima de ocho (8) años dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera.	(7) puntos (experiencia mínima requerida). (3) puntos adicionales si demuestra más de diez (10) años de experiencia dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera.
Profesional de apoyo: profesional en economía, finanzas, administración de empresas, educación, ciencias sociales o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de educación financiera para emprendedores, empresarios o personas con actividades productivas.	(7) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida. (2) puntos adicionales si acredita entendimiento y apropiación raizal, para lo cual deberá cumplir al menos una de las tres condiciones

		<p>que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originario de alguna de las islas del archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (demostrado a través de su documento de identidad) o, 2. Ser bachiller de una institución de educación media o superior (demostrado a través de diploma o acta de grado) o, 3. Haber trabajado al menos tres (3) años en una organización ubicada en alguna de las islas (demostrado a través de la certificación laboral).
<p>Capacitador (es): Título universitario en economía, finanzas, administración de empresas, ciencias sociales, educación, comunicación social o áreas afines. Dominio de la lengua Creole.</p> <p>Debe acreditar entendimiento o apropiación raizal, para lo cual deberá cumplir al menos una de las tres condiciones que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originario de alguna de las islas del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (demostrado a través de su documento de identidad) o, 2. Ser bachiller de una institución de educación media o 	<p>Experiencia mínima de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera.</p>	<p>(7) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida.</p> <p>(2) puntos adicionales si demuestra experiencia de más de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera.</p>

superior (demostrado a través de diploma o acta de grado) o, 3. Haber trabajado al menos tres (3) años en una organización ubicada en alguna de las islas (demostrado a través de la certificación laboral).		
Diseñador gráfico Profesional en diseño gráfico o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en el diseño de piezas gráficas y audiovisuales.	7 puntos si cumple con la experiencia mínima requerida.
Puntaje máximo		35

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo se hará a través de un formato de hoja de vida de acuerdo con el anexo No. 5, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, y en el que se indique lo siguiente:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable)
- (ii) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días.
- (iii) Rol que desempeñará en el proyecto.

Así mismo se deberán anexar los soportes que respalden dicha información, tales como, certificados laborales y diplomas, la información que se incluya en el Anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tenida en cuenta para la evaluación.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación.

5.7 Experiencia del Proponente

El Proponente deberá acreditar experiencia en proyectos de educación financiera así: Dos (2) proyectos donde se hayan realizado capacitaciones de educación financiera dirigidos a la población con actividades productivas, con micro o pequeñas empresas y dos (2) proyectos donde se hayan implementado capacitaciones de formador de formadores. Se podrán acreditar experiencias donde consten ambos procesos educativos en un solo proyecto.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado en el anexo No. 6.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Requerimiento	Descripción	Calificación
Experiencia en proyectos de educación financiera	<ul style="list-style-type: none"> ● Dos (2) proyectos donde se hayan implementado capacitaciones de formador de formadores. ● Dos (2) proyectos donde se hayan realizado capacitaciones de educación financiera dirigidos a población con actividades productivas, micro o pequeñas empresas. 	16 puntos (mínimo requerido)
	Mas de dos (2) proyectos donde se hayan realizado capacitaciones de educación financiera dirigidos a población con actividades productivas, micro o pequeñas empresas o donde se hayan implementado capacitaciones de formador de formadores.	4 puntos adicionales

Puntaje máximo		20

*Una certificación podrá acreditar experiencia en la implementación de capacitaciones de formador de formadores y de educación financiera a la población.

Notas:

- EL PROGRAMA podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del contratista, objeto, valor, fecha de inicio, plazo, estado y datos de contacto), de lo contrario no será tenida en cuenta.

5.8 Oferta económica

Dentro de la propuesta económica, el Proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$403.361.344) más IVA**. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y de acuerdo con el Anexo No. 7.

En la propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados antes de IVA.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar

de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

EL PROGRAMA no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8 de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9 Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

5.10 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente metodológico.
- Si aplicado el primer criterio persiste el empate, se preferirán las propuestas que incluyan materiales adicionales a los requeridos para el kit de la población .
- Si aplicado el criterio anterior persiste el empate, se preferirán las propuestas que en su oferta incluyan servicios adicionales que no estén enunciados en estos Términos de Referencia, y el impacto que los mismos tengan con el objetivo perseguido con esta convocatoria.
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Nota: Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5.11 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el Proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.

- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto de la Entidad para la contratación indicado en el numeral 5.7 del presente documento.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

5.12 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto, se deberá enviar mediante un solo correo electrónico máximo con dos archivos separados así:

- a) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación** requerida en el numeral 6.4 en **un solo archivo en PDF**.
- b) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas dentro un solo archivo Excel:
 - Anexo No. 4: Matriz de capacidad financiera.
 - Anexo No. 5: Composición del equipo de trabajo.
 - Anexo No. 6: Experiencia del Proponente.
 - Anexo No. 7: Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Número y nombre de la convocatoria.
- b) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.

c) Índice o tabla de contenido de la propuesta y anexos indicando el número de página.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la carta de presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que se haya acompañado a la propuesta.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el Proponente:

- Anexo No. 1 Carta de presentación
- Anexo No. 2 Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales
- Anexo No. 3 formato de seguridad en el trabajo, firmada por el representante legal.
- Anexo No. 4 Matriz de capacidad financiera
- Anexo No. 5 Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades, debidamente firmado por el proponente
- Anexo No. 6 Experiencia de la firma proponente.
- Anexo No. 7 Propuesta económica conforme a lo establecido en el numeral 5.9 de la presente invitación.

- Documentos para acreditar la experiencia del Proponente y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.

- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Hojas de vida del equipo de trabajo ofertado, así como documentación que acredite sus credenciales académicas.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (adjuntar el organigrama, estructura física y del recurso humano del Proponente, detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial si las tiene).
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
- Registro Único Tributario (RUT) del proponente o documento equivalente.
- Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
- En caso de presentar la propuesta bajo una figura asociativa, el proponente plural deberá aportar los documentos que acrediten la presentación de la propuesta por una unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del presente documento.
- La proponente persona jurídica deberá presentar el certificado que permita verificar que su representante legal no se encuentra inmerso en el registro de deudores morosos alimentarios –REDAM.
- El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Propuesta Técnica. El Proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y requerimientos de los presentes Términos de Referencia.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la propuesta por correo electrónico en la fecha y hora del cierre de

la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que EL PROGRAMA lo haya requerido expresamente de oficio.

7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Entregables

Los entregables que deberá presentar el Proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

Entregable 1: Plan de trabajo que contendrá como mínimo el cronograma en el que se detallen todas las actividades propuestas para la estructuración e implementación de El proyecto, con los tiempos previstos para su realización, incluyendo la presentación de los entregables, junto con la propuesta de documento para ser aprobado por el Programa que contenga la metodología para llevar a cabo una investigación o diagnóstico para el diseño del programa, descrito en la fase No. 1 del alcance de la presente convocatoria.

Entregable 2: Documento descriptivo de la implementación de la fase uno del proyecto (diseño) que contenga:

- (a) Resultados de la investigación o diagnóstico aprobado en el entregable No. 1.
- (b) Descripción de la metodología del programa de educación financiera y los contenidos.
- (c) Materiales a testear: diseño de la guía del formador, la cartilla para la población, las infografías en formato PDF y editables y los videos educativos
- (d) Modelo de monitoreo e instrumentos de evaluación para cada componente del proyecto: programa de formador de formadores asesoría financiera y capacitaciones masivas de educación financiera.
- (e) Estrategia de comunicación y socialización-

Entregable 3: Documento descriptivo con los resultados de la implementación de la fase dos del proyecto (piloto) que contenga al menos:

- (a) Listas de asistencia y evidencia de entrega de certificados
- (b) Registro fotográfico
- (c) Autorizaciones para el manejo de datos personales e imágenes de conformidad con el Anexo B. Modelo de autorización de tratamiento de datos.
- (d) Descripción del piloto y resultados de las evaluaciones identificando aciertos y desaciertos
- (e) Lista de modificaciones o mejoras que se deben implementar antes de masificar los programas.
- (f) Informe del avance de las metas.

Entregable 4: Materiales y metodologías ajustados, presentar documentos en PDF y en archivos editables, 10 videos en formato MP4 e Informe del avance de las metas.

Entregable 5: Informe final. documento descriptivo de la implementación de la fase cuatro del proyecto (escalamiento) que contenga al menos:

Programa de capacitación en educación financiera a nuevos formadores y a la población

- a) Listas de asistencia y evidencia de entrega de certificados.
- b) Registro fotográfico.
- c) Autorizaciones para el manejo de datos personales e imágenes de conformidad con el Anexo B. Modelo de autorización de tratamiento de datos.
- d) Contratos de cesión de derechos patrimoniales del autor o autores de los materiales celebrados entre el proponente seleccionado y los autores de las obras y el correspondiente registro ante la DNDA.
- e) Informe del cumplimiento de las metas acreditando la formación a mínimo 100 formadores y 1000 personas capacitadas.
- f) Documentación los resultados finales del componente con las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

Desarrollo de capacidades para la implementación de consultorías o asesorías financieras personalizadas

- a) Descripción de la implementación del modelo de asesoría financiera acreditando al menos 4 meses de implementación para lo cual el contratista que resulte seleccionado deberá documentar a través de informes los 4 meses de implementación.
- b) Contenidos y materiales finales a través de los cuales se implementó el modelo
- c) Documentación los resultados finales del componente con las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones

Campaña de sensibilización sobre temas de educación financiera en medios masivos, digitales a través de diferentes canales y redes sociales

- (a) Descripción de la implementación de la campaña.
- (b) Informe del cumplimiento de las metas, acreditando la divulgación del programa en mínimo quince (15) aliados y publicación de 10 infografías y 10 videos en distintos medios.
- (c) Documentación los resultados finales del componente con las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

Presentación ejecutiva en power point con los resultados finales que incluyan todos los componentes y fases del proyecto

7.2 Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	15%

Entregable No. 2	25%
Entregable No. 3	20%
Entregable No. 4	20%
Entregable No. 5	20%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para el desembolso del último pago EL CONTRATISTA deberá haber cumplido con las siguientes metas:

1. Cien (100) formadores capacitados
2. Mil (1000) personas capacitadas
3. Cuatro (4) meses de implementación de las asesorías financieras
4. Divulgación del programa con 15 aliados y publicación de 10 infografías y 10 videos en distintos medios.

En el evento que no se acredite el cumplimiento de las metas anteriormente descritas, no habrá lugar al pago del porcentaje del precio ofertado para el último pago.

7.3 Suscripción del contrato

Bancóldex como administrador del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades celebrará un contrato con el Proponente seleccionado.

Una vez se adelante el proceso de calificación y adjudicación de la convocatoria, se informará al Proponente seleccionado por escrito de dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del contrato, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

7.4 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.

- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5 Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.

7.6 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.

- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

7.7 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8 Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

7.9 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el Proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

7.10 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el Proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.11 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.12 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

Teniendo en cuenta que el contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria implica el levantamiento y entrega de bases de datos personales, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Esta base de datos deberá mantenerse con medias de seguridad apropiadas, entre ellas control de acceso y cifrado de

la información. Las autorizaciones entregadas deberán permitir posterior consulta y garantizar la integridad de la información suministrada en un formato PDF (No modificable). Para estos efectos, el proponente que resulte seleccionado deberá utilizar el Anexo B. Modelo de autorización de tratamiento de datos.

Para el efecto, se informa a los Proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administración Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el Proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

7.13 Política Antifraude de Bancóldex

Los proponentes participantes en esta invitación aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de selección, evaluación y suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del presente CONTRATO, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente CONTRATO identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

7.14 Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



7.15 Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato.